

*Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Poder Legislativo*

USHUAIA, 19 SEP 2025

**VISTO** los Expedientes Electrónicos N° LTF-EE-1950-2025, N° LTF-EE-1952-2025 y la Nota N° 107/25 Letra: LJM; Y

**CONSIDERANDO**

Que mediante dichas actuaciones el Legislador Juan Matías LAPADULA informa su traslado a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con motivo de asistir al Lanzamiento de Temporada de Verano 2025, Tierra del Fuego, que se llevará a cabo el día 25 de Septiembre del corriente año.

Que por ello, corresponde reconocer y autorizar la extensión de un pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 24/09/25 - regreso: 27/09/25) y la liquidación de TRES (03) días de viáticos a favor del Legislador mencionado.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que lo actuado se encuentra previsto en la Resolución L.P. N° 258/24.

Que corresponde dictar el presente acto administrativo "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en cumplimiento del artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

**POR ELLO:**

**LA VICEPRESIDENTA 1ª A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER  
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** RECONOCER Y AUTORIZAR la extensión de UN (1) pasaje aéreo por los tramos RGA-BUE-RGA (ida: 24/09/25 - regreso: 27/09/25), a nombre del Legislador Juan Matías LAPADULA, Presidente del Bloque Provincia Grande; por el motivo expuesto en el considerando.

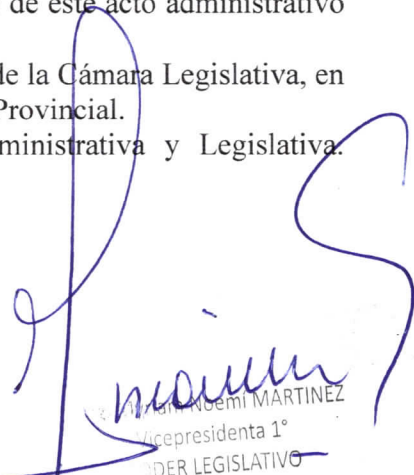
**ARTÍCULO 2º.-** LIQUIDAR TRES (3) días de viáticos al Legislador peticionante.

**ARTÍCULO 3º.-** IMPUTAR el gasto que demande el cumplimiento de este acto administrativo a las partidas presupuestarias correspondientes.

**ARTÍCULO 4º.-** La presente Resolución se dicta "ad referéndum" de la Cámara Legislativa, en los términos previstos en el artículo 95 párrafo 5° de la Constitución Provincial.

**ARTÍCULO 5º.-** REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa y Legislativa. Cumplido. Archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 297/25**

  
Gabriela Bembé MARTÍNEZ  
Vicepresidenta 1º  
PODER LEGISLATIVO  
PRESIDENCIA